



Interlocutorio	240
Radicado	2019-00494
Proceso	Comisorio -
Comitente	Juzgado 33 Civil Circuito de Oralidad de Bogotá
Demandante(s)	Uner Augusto Becerra Largo
Demandado(s)	Banco Davivienda S.A.
Asunto	Regresa comisorio sin auxiliar

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

No se auxiliará el despacho comisorio. Porque no se adjuntaron los anexos enunciados en la comisión (auto que dispuso obedecer los resuelto por el superior y la providencia que ordenó la comisión) y, porque se comisionó para la práctica de una prueba por informe, la cual puede recaudar directamente el comitente, lo que hace que no se esté en el caso del art. 171 del C.G.P.

Por lo tanto, el juzgado,

RESUELVE:

Regresar el comisorio 55 del 2 de diciembre de 2022, emitido por el Juzgado 33 Civil Circuito de Bogotá, rad. 2019-00494.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dd7c92e5a9c52917b680aad7924bef55f22b4ea3f899b5de170947193cd8a9a**

Documento generado en 22/02/2023 03:26:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>